

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/121/2021

Por el que se aprueba el “Procedimiento para la entrega de boletas y documentación electoral a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral 2021”

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Comisión: Comisión de Organización del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

DO: Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Formatos Únicos de Documentación Electoral: Formatos Únicos de la Documentación Electoral con y sin emblemas, que serán utilizados en el proceso electoral 2021 para la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Manual: Manual de supervisión y control de calidad para la impresión de la documentación y producción del material electoral del Instituto Electoral del Estado de México, para el proceso electoral 2021 para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral(es).

PAA 2021: Programa Anual de Actividades del Instituto Electoral del Estado de México, para el año 2021.

Procedimiento de entrega: *“Procedimiento para la entrega de boletas y documentación electoral a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el Proceso Electoral 2021”.*

Procedimiento para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de Bodegas y Depósitos: *“Procedimiento para la Verificación del Acondicionamiento y Equipamiento, tanto de las Bodegas de Resguardo de Documentación Electoral, en las instalaciones de las Juntas Distritales y Municipales Electorales, como de las de Depósitos de Material Electoral en las instalaciones de las Juntas Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de México para el proceso electoral 2021”.*

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Reglamento Interno: Reglamento Interno del Instituto Electoral del Estado de México.

SE: Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Acuerdo INE/CG188/2020

En sesión extraordinaria del siete de agosto de dos mil veinte, el Consejo General del INE emitió el acuerdo INE/CG188/2020, por el que se aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2020-2021.

2. Inicio del Proceso Electoral 2021

El cinco de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General celebró sesión solemne por la que dio inicio el proceso electoral 2021, para las elecciones ordinarias de diputaciones locales e integrantes de ayuntamientos.

3. Aprobación del Procedimiento para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de Bodegas y Depósitos

En sesión extraordinaria del veintinueve de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General emitió el acuerdo IEEM/CG/36/2021, por el que se aprobó el Procedimiento para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de Bodegas y Depósitos.

4. Aprobación del Manual

En sesión ordinaria del dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEM/CG/55/2021, el Consejo General aprobó el Manual.

5. Aprobación de los Formatos Únicos de Documentación Electoral

En sesión extraordinaria del diecisiete de marzo de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEEM/CG/74/2021, el Consejo General aprobó los Formatos Únicos de Documentación Electoral.

6. Elaboración de la propuesta de Procedimiento de entrega

En cumplimiento a la actividad 021201 *“Desarrollo de actividades relacionadas con la distribución, resguardo y regreso de documentación y material electoral, para la elección de Diputaciones a la Legislatura e integrantes de los Ayuntamientos del Proceso Electoral 2021, elaborados y desarrollados eficazmente”*, del PAA 2021, la DO elaboró la propuesta de Procedimiento de entrega y la presentó a la Comisión.

7. Aprobación de la propuesta de Procedimiento de entrega por la Comisión

En sesión extraordinaria del cuatro de mayo de dos mil veintiuno, a través del acuerdo IEEM/CO/11/2021, la Comisión aprobó la propuesta de Procedimiento de entrega.

8. Aprobación del Procedimiento de entrega por la Junta General

En sesión extraordinaria del siete de mayo del año en curso, mediante acuerdo IEEM/JG/46/2021, la Junta General aprobó el Procedimiento de entrega y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva, en su caso.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar el Procedimiento de entrega, en términos de lo previsto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numeral 3, de la Constitución Federal; 170 y 176 del Reglamento de Elecciones; 11, párrafo décimo tercero, de la Constitución Local; 168, párrafo tercero, fracción VI, 185, fracción XXXIV, 292, párrafo primero y 295, del CEEM.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado C, numerales 3, 10 y 11, establece que en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal y que ejercerán funciones en materia de preparación de la jornada electoral, las no reservadas al INE y las que determine la Ley, entre otras.

LGIFE

El artículo 98, numerales 1 y 2, determina que los OPL son autoridad en materia electoral y están dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, que gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIFE, las Constituciones y leyes locales; serán profesionales en su desempeño y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f) mandata que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y

formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE, establezca el INE y llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

Reglamento de Elecciones

En términos del artículo 149, numeral 4, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, será la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de los materiales electorales para las elecciones federales y locales, entre otras, tomando en cuenta lo establecido en el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones y los formatos únicos de documentación y materiales electorales.

El artículo 170, numeral 1, prevé que para efecto de la distribución de la documentación y materiales electorales, se deberá diseñar una estrategia, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y recursos materiales.

El numeral 2 precisa que la documentación electoral podrá ser distribuida junto con los materiales electorales, directamente por los proveedores, o bien, por el INE o los OPL, según corresponda, a través de las áreas facultadas para tal efecto. En cualquiera de los casos, se instrumentarán programas de distribución que deberán contar, cada uno, al menos con las características siguientes:

- a) Cantidad, tipo de documentación y materiales electorales a distribuir a cada distrito electoral.
- b) Peso y volumen de la documentación/materiales electorales a distribuir.
- c) Tipos de vehículos que realizarán la distribución.
- d) Lugar, fecha y hora de carga de los vehículos.
- e) Fecha y hora estimada de llegada de los vehículos a cada distrito.
- f) Seguimiento del itinerario de los vehículos y recepción en los distritos.

El artículo 171, numeral 1, dispone que para efecto de la entrega-recepción de las boletas y demás documentación electoral que llegará custodiada, el presidente del consejo distrital del INE o del órgano correspondiente del OPL, como responsables directos del acto, preverán lo necesario a fin de convocar a los demás integrantes del consejo para garantizar su presencia en dicho evento; también girarán invitación a los integrantes del consejo local respectivo y del órgano superior de dirección del OPL, así como a medios de comunicación.

El artículo 172, numeral 1, señala que la presidencia del consejo distrital del INE o del órgano competente del OPL, será responsable de coordinar el operativo para el almacenamiento, considerando que el personal autorizado para acceder a la bodega electoral recibirá de los estibadores o personal administrativo del INE o del OPL, las cajas con la documentación y materiales electorales para acomodarlas en anaqueles dentro de la bodega. De lo anterior se llevará un control estricto numerando cada una de las cajas y sobres de acuerdo a la documentación que contengan.

El numeral 2, prevé que una vez concluidas las tareas de almacenamiento de las boletas y demás documentación electoral, y en su caso, materiales electorales, quienes integren el consejo respectivo acompañarán a su presidente, quien, bajo su responsabilidad, asegurará la integridad de las bodegas, disponiendo que sean selladas las puertas de acceso a la misma ante la presencia de consejeros electorales, representantes de los partidos políticos y, en su caso, de candidaturas independientes.

El artículo 176, numeral 1, prevé que las boletas electorales deberán estar en las sedes de los consejos distritales del INE y de los órganos competentes de los OPL, a más tardar quince días antes de la fecha de la elección respectiva.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, menciona que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones, entre otras, de diputaciones a la Legislatura del Estado e integrantes de ayuntamientos es una función que se realiza a través del INE y el IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; así como, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

El párrafo décimo tercero refiere que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley de la materia, las actividades relativas a la preparación de la jornada electoral.

CEEM

El artículo 29, fracciones II y III, señala que las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir cada tres años diputaciones a la legislatura local e integrantes de los ayuntamientos del estado.

El artículo 168, párrafo primero, dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracciones I, VI y XVI indica que son funciones del IEEM, entre otras, las siguientes:

- Aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y la normativa aplicable.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.
- Supervisar las actividades que realicen los órganos municipales, durante el proceso electoral de que se trate.

El artículo 169, párrafo primero, determina que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del CEEM.

El artículo 171, fracción IV, señala que es fin del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar, entre otros, a las y los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos.

El artículo 173, refiere que el IEEM tiene su domicilio en la capital del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo a través de sus órganos centrales y desconcentrados.

El artículo 185, fracciones VIII y XXXIV, indica que son atribuciones de este Consejo General acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del IEEM y conocer de los informes específicos y actividades que estime necesario solicitarles; así como aprobar las políticas generales, los programas y los procedimientos administrativos del IEEM que le proponga la Junta General.

Con base en el artículo 205, cada uno de los Distritos Electorales del IEEM contará con una Junta y un Consejo Distrital, cuyos órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los distritos electorales.

El artículo 208 señala que, los Consejos Distritales electorales funcionarán, entre otros, durante el proceso para la elección de Diputaciones.

El artículo 212, fracción II, refiere que los Consejos Distritales Electorales, tienen la atribución de intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones de diputaciones, en sus respectivos ámbitos.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 214, en cada uno de los municipios de la entidad, el IEEM contará con una junta municipal y un consejo municipal electoral.

El artículo 215 determina que, las juntas municipales son órganos temporales que se integran, para cada proceso electoral ordinario correspondiente a las elecciones de diputados y ayuntamientos.

El artículo 217, párrafo primero, señala que, los consejos municipales electorales funcionarán, durante el proceso para la elección de ayuntamientos.

El artículo 220, fracción II, refiere que los Consejos Municipales Electorales, tienen la atribución de intervenir en la organización, desarrollo y vigilancia de la elección de los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos.

El artículo 292, párrafo primero, contempla que las boletas deberán estar en poder de los Consejos Distritales o Municipales, según corresponda, quince días antes de la jornada electoral.

El artículo 295 dispone que, a más tardar diez días antes de la jornada electoral, estarán en poder de los consejos municipales o distritales, según sea el caso, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las mesas directivas de casilla.

Reglamento Interno

El artículo 36, dispone que la DO es el Órgano del IEEM encargado de planear, organizar, dirigir y coordinar las actividades inherentes a la preparación, organización y desarrollo de los procesos electorales en coordinación con el INE, aplicando los procedimientos para el diseño, impresión, producción, resguardo, así como, distribución de la documentación electoral, entre otras actividades.

III. MOTIVACIÓN

Con la finalidad de que los ciento veinticinco consejos municipales y los cuarenta y cinco consejos distritales del IEEM cuenten con las boletas, así como con la documentación electoral que se utilizará en las elecciones de diputaciones a la “LXI” Legislatura e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, resulta necesario contar con un procedimiento para que dentro de los plazos establecidos por los artículos 292 y 295, del CEEM, las tengan en su poder.

Al respecto, el artículo 170 del Reglamento de Elecciones prevé que la documentación y materiales electorales podrán ser distribuidos directamente por los proveedores, o bien, por los OPL y que para ello se deberá diseñar una estrategia de distribución de la documentación electoral, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y recursos materiales; precisa que se debe instrumentar un programa de distribución, que debe contar con las características que en el mismo se mencionan.

Para tal efecto, previó conocimiento de la Comisión, la Junta General propone a consideración de este Consejo General el Procedimiento de entrega, que se integra por:

- Objetivo.
- Marco Normativo.
- Procedimiento de entrega de boletas y documentación electoral a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral 2021.

- Consideraciones sanitarias para la distribución de boletas y documentación.
- Anexo Único “Programa de distribución”.

De lo anterior, se advierte que el contenido que constituye la estrategia operativa para realizar con eficiencia y oportunidad la entrega de las boletas y documentación electoral a los ciento veinticinco consejos municipales, así como a los cuarenta y cinco consejos distritales electorales del IEEM, contempla, entre otras cosas, a las personas que podrán estar presentes durante la entrega y traslado de las boletas y documentación electoral, lo concerniente a la supervisión del desarrollo de la entrega, lugar y periodo de entrega, asimismo contiene un programa de distribución en el cual se especifica la documentación electoral a distribuir, rutas y fechas de distribución, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y materiales.

Cabe señalar que en el Procedimiento de entrega se contemplan las medidas sanitarias aprobadas por la Junta General, mediante acuerdos IEEM/JG/14/2020 e IEEM/JG/28/2020.

Por lo tanto, este Consejo General considera que la propuesta de Procedimiento de entrega reúne los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa aplicable, siendo procedente su aprobación definitiva.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el Procedimiento de entrega, en términos del documento adjunto al presente acuerdo.

SEGUNDO. Hágase del conocimiento de la DO la aprobación del presente instrumento, para que, en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión lo informe a sus integrantes.

También, para que supervise y provea lo necesario para la ejecución del Procedimiento de entrega aprobado en el Punto Primero del presente acuerdo.

De igual forma, para que informe a los consejos distritales y municipales, la aprobación del mismo, para los efectos que deriven en el ámbito de sus atribuciones.

TERCERO. Notifíquese a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL, así como a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ambas del INE, la aprobación del Procedimiento de entrega para los efectos a que haya lugar.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General.

SEGUNDO. Publíquese este acuerdo en la Gaceta del Gobierno, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta provisional Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, así como el consejero y las consejeras electorales del Consejo General Mtro. Francisco Bello Corona, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Lic. Patricia Lozano Sanabria y Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la vigésima tercera sesión extraordinaria celebrada el diez de mayo de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del acuerdo INE/CG12/2021.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL



**Procedimiento para la entrega de boletas
y documentación electoral a los Consejos
Distritales y Municipales Electorales, para
el proceso electoral 2021.**





Contenido

Presentación.....	3
Objetivo.....	4
Marco Normativo.....	5
Procedimiento de entrega de boletas y documentación electoral a los Consejos Distritales y Municipales Electorales, para el proceso electoral 2021.	11
Consideraciones sanitarias para la distribución de boletas y documentación.....	14
Anexo Único “Programa de distribución”	17

Presentación

Garantizar el derecho de la ciudadanía a votar en las elecciones, involucra la implementación de diferentes procedimientos y estrategias, previos al día de la Jornada Electoral, como es el caso de la distribución y entrega de las boletas y documentación electoral, facultad conferida a la Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

Para dar cumplimiento a esta actividad, se diseñó el presente documento, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y recursos materiales, el cual se encuentra integrado por los siguientes apartados: Objetivo, Marco Normativo, Procedimiento de entrega de boletas y documentación electoral, para el proceso electoral 2021; Consideraciones sanitarias, así como un Anexo denominado "*Programa de distribución*".

Objetivo

Distribuir las boletas y documentación electoral que se utilizarán en la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos para el Proceso Electoral 2021 a las Presidencias y Secretarías de los 125 Consejos Municipales Electorales y 45 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral del Estado de México, de conformidad con lo establecido en el “*Programa de distribución*”.



Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Artículo 41, Base V, establece que, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral (INE) y de los Organismos Públicos Locales (OPL). Asimismo, el Apartado C, numerales 3 y 4, de la base constitucional señalada, establece que entre las atribuciones de los OPL se encuentra la preparación de la jornada electoral, así como la impresión de documentos y la producción de materiales electorales.

Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales

El artículo 104, numeral 1, incisos f) y g) señalan que corresponde a los OPL, entre otras, llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral e imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE; por su parte, el artículo 216 señala que la LGIPE y las leyes electorales locales determinarán las características de la documentación y materiales electorales. Asimismo, el artículo 268, numeral 1, mandata que las boletas deberán obrar en poder del consejo distrital quince días antes de la elección.

Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral

El artículo 149, numeral 3, del citado artículo establece que la documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre



y cuando no se contrapongan a lo previsto en el Reglamento y al Anexo 4.1; asimismo, el artículo 150 señala que las especificaciones técnicas de los documentos electorales se contienen en el Anexo 4.1 del citado Reglamento; el artículo 168 numeral 1, establece que la presidencia de cada consejo distrital del INE o de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.

El artículo 170, numeral 1, del citado Reglamento establece que, para efecto de la distribución de la documentación electoral, se deberá diseñar una estrategia, considerando factores de tiempo, distancia, recursos humanos y recursos materiales.

El numeral 2, del citado artículo, señala que los materiales electorales pueden ser distribuidos directamente por los proveedores, o bien, por los OPL, a través de las áreas facultadas para tal efecto. En cualquiera de los casos, se instrumentarán programas de distribución que deberán contar, cada uno, al menos con las características siguientes: a) Cantidad, tipo de documentación y materiales electorales a distribuir a cada distrito electoral; b) Peso y volumen de la documentación/materiales electorales a distribuir; c) Tipos de vehículos que realizarán la distribución; d) Lugar, fecha y hora de carga de los vehículos; e) Fecha y hora estimada de llegada de los vehículos a cada distrito; y f) Seguimiento del itinerario de los vehículos y recepción en los distritos.

Finalmente, el artículo 174 establece que la presidencia del consejo distrital del Instituto o, en su caso, de los órganos competentes de los OPL, será la responsable que en todos los casos que se abra o cierre la bodega para realizar las labores que la normatividad señala.



El Plan Integral y Calendario de Coordinación para el Proceso Electoral Local en el Estado de México concurrente con el Federal 2020-2021.

Aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo INE/CG188/2020, establece en el número 11.13 la *Recepción de las boletas electorales por el órgano competente que realizará el conteo, sellado y agrupamiento.*

Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEM

Aprobado por el Consejo General del IEEM mediante acuerdo IEEM/CG/23/2020, establece en su apartado 7.3 que el INE y el IEEM se ajustarán a lo dispuesto en la LGIPE, el Reglamento de Elecciones.

Anexo Técnico número uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEEM

El numeral 7.3 *Recepción y almacenamiento de la documentación y materiales electorales en las bodegas electorales*, inciso c), establece que para la operación de las bodegas electorales invariablemente se utilizará el formato de Bitácora de apertura de bodegas dispuesto en Anexo 5, apartado relativo a Bodegas Electorales y su correspondiente Formato 1 de “**EL REGLAMENTO**”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de diputaciones a la Legislatura del Estado y miembros de los Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el organismo público local del Estado de México, denominado IEEM.



Código Electoral del Estado de México

En su artículo 200, fracciones I, II y III señala que la Dirección de Organización tiene, entre otras atribuciones, las de apoyar la integración, instalación y funcionamiento de las juntas distritales y municipales; realizar la impresión de documentos y producción de materiales; y proveer lo necesario para la impresión y distribución de la documentación electoral autorizada.

Asimismo, los artículos 292 y 295 del CEEM establecen que, las boletas deberán estar en poder de los consejos distritales o municipales, según corresponda, quince días antes de la jornada electoral; y a más tardar diez días antes de la jornada electoral, estarán en poder de los consejos municipales la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las mesas directivas de casilla.

El Calendario para el Proceso Electoral de la elección de Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos 2021, aprobado por el Consejo General del IEEM mediante acuerdo IEEM/CG/53/2020, establece que la *Entrega de boletas electorales*-se debe realizar a más tardar el día 22 de mayo de 2021.

Programa Anual de Actividades 2021 del IEEM

En cumplimiento a la actividad 020302 "*Desarrollo de actividades relacionadas con la distribución, resguardo y regreso de documentación y material electoral, para la Elección de Diputaciones a la Legislatura e integrantes de los Ayuntamientos del Proceso Electoral 2021, elaborados y desarrollados eficazmente*".

Protocolos Sanitarios

Para la entrega de las boletas y documentación electorales a los Consejos Distritales y Municipales, se atenderán las medidas de protección sanitaria en el contexto de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 establecidas en los Acuerdos IEEM/JG/14/2020 e IEEM/JG/28/2020 por el que se aprobó y modificó, respectivamente; el Protocolo de actuación para la reactivación de actividades presenciales del IEEM; además del Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021 del INE y el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021.

Procedimiento de entrega de boletas y documentación electoral a los Consejos Distritales y Municipales, para el proceso electoral 2021.

1. El Consejero y las Consejeras Electorales del Consejo General del IEEM, las y los integrantes de la Comisión de Organización, podrán acompañar los actos de entrega-recepción de boletas y documentación electoral a los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
2. El personal de la Secretaría Ejecutiva, la Dirección de Organización y la Oficialía Electoral, estarán presentes en cada uno de los actos relacionados con la entrega-recepción de las boletas y documentación electoral a las Presidencias y Secretarías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
3. El Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva solicitará con fundamento en los artículos 5, 185 fracción XXXVI y 190 fracción II, del CEEM, el auxilio de la Secretaría de Seguridad del Estado de México, para garantizar el traslado de las boletas electorales, así como la documentación electoral del Proceso Electoral 2021 del Estado de México, de la empresa adjudicada a las instalaciones de los 45 Consejos Distritales y los 125 Consejos Municipales Electorales.
4. La Secretaría Ejecutiva dispondrá de la Oficialía Electoral para que esté presente y de fe de la entrega y traslado de las boletas y demás documentación electoral, de la empresa adjudicada a las instalaciones de los 45 Consejos Distritales y los 125 Consejos Municipales Electorales.



5. Del 17 al 22 de mayo del año 2021, la empresa adjudicada para la impresión de la documentación electoral y el personal autorizado del IEEM con la supervisión del Consejo General, integrantes de la Comisión de Organización y las representaciones de los Partidos Políticos y, en su caso, de las Candidaturas Independientes, llevarán a cabo la distribución de la documentación y boletas electorales de la elección de Diputaciones a la Legislatura e integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México, a cada Presidencia y Secretaría de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.
6. La entrega de la documentación y boletas electorales por Distrito y Municipio se hará en las instalaciones de la empresa Graficas Corona J.E, S.A. de C.V, que fue adjudicada para tal efecto, y que tiene su domicilio en Avenida Año de Juárez # 239, Colonia Granjas San Antonio, Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09070, en términos de lo establecido en el “Programa de distribución” que se anexa al presente.
7. De conformidad con lo señalado en el *“Manual de supervisión y control de calidad para la impresión de la documentación y producción del material electoral del Instituto Electoral del Estado de México para el proceso electoral 2021 para la elección de Diputaciones Locales e Integrantes de los Ayuntamientos del Estado de México”*, aprobado por el Consejo General mediante Acuerdo IEEM/CG/55/2021, el personal designado para supervisar y entregar la cantidad correcta de boletas y documentación electorales debidamente integradas a cada Consejo Distrital y Municipal Electoral son los Coordinadores Generales, con el apoyo de sus asistentes.
8. A partir de que el personal acreditado por la Secretaría Ejecutiva entregue las boletas electorales y documentación electoral a las Presidencias de los

Consejos Distritales y Municipales Electorales, será responsabilidad de éstos últimos, su traslado y depósito a las respectivas Bodegas de Resguardo de Documentación Electoral, que para tal efecto fueron acondicionadas y equipadas en cada uno de los órganos desconcentrados del IEEM.

9. Los Consejos Distritales Electorales deberán observar lo señalado en el *“Procedimiento para la entrega recepción de documentación electoral del Consejo General a los Consejos Distritales”*, contenido en el *“Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Distritales en Materia de Organización Electoral. Proceso Electoral 2021”*, aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEEM/CG/82/2021.
10. Los Consejos Municipales Electorales deberán atender a lo señalado en el *“Procedimiento para la entrega recepción de Documentación Electoral del Consejo General a los Consejos Municipales”*, contenido en el *“Manual de Procedimientos para la Operación de los Órganos Municipales en Materia de Organización Electoral. Proceso Electoral 2021”*, aprobado por el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEEM/CG/83/2021.

Consideraciones sanitarias

Todas las personas implicadas en el presente procedimiento deberán observar las medidas generales para contener la diseminación del virus SARS-CoV2, establecidas en los acuerdos IEEM/JG/14/2020 e IEEM/JG/28/2020 por el que la Junta General del Instituto Electoral del Estado de México aprobó y actualizó, respectivamente, el Protocolo de actuación para la reactivación de actividades presenciales del IEEM, además del Modelo Integral de Atención Sanitaria para el Proceso Electoral 2020-2021, emitido por el INE y el Protocolo de atención sanitaria y protección a la salud para las actividades desde el almacenamiento de la documentación electoral hasta la recepción de paquetes, en el marco de las actividades del Proceso Electoral 2020-2021; en particular lo referente a lo siguiente:

- Las personas deberán permanecer a una distancia de al menos 1.5 metros entre sí, evitando aglomeraciones.
- El incremento o decremento en el número de personas que participarán en la realización de la actividad dependerá de los espacios que cada Junta disponga, cumpliendo con las medidas de higiene y sana distancia, privilegiando en lo posible, la participación de todos los involucrados en la actividad.
- Durante el desarrollo de la actividad, se deberá establecer la señalética de seguridad sanitaria que garanticen la salud y la integridad de los funcionarios que concurren al desarrollo de los trabajos que involucra la entrega-recepción de las boletas y documentación.
- Al realizar la entrega-recepción de las boletas y documentación electorales, las personas deberán usar correctamente el equipo sanitario de protección personal: cubrebocas y, en su caso, careta o lentes de protección.

- Revisar en los accesos que el personal acuda con cubrebocas y, en su caso, dotar del mismo a aquellos que no lo porten. Se deberá utilizar el cubrebocas al tener interacción con las personas, sin excepción, vigilando estrictamente que se haga uso permanente y correcto del mismo.
- Evitar en todo momento el contacto físico con las personas que participan en la actividad: el saludo de mano, de beso, abrazos;
- Evitar tocarse la cara con las manos, sobre todo nariz, boca y ojos.
- Realizar la práctica de etiqueta respiratoria, que consiste en cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar con el ángulo interno del codo, o con pañuelo desechable (después tirar el pañuelo en los sitios destinados para ello) y lavarse las manos o desinfectarlas con gel antibacterial inmediatamente.
- No escupir; en caso de ser necesario, deberá hacerse sobre un pañuelo desechable, meter en bolsa de plástico, anudarla y tirar a la basura; lavarse inmediatamente después las manos después de ello.
- No traer consigo prendas accesorias en donde se pueda adherir el virus del SARS- CoV2, tales como bufandas, corbatas, pashminas, joyería (anillos, aretes, collares, pulseras, cadenas, broches); en el caso de las personas con cabello largo, preferir cabello recogido; no usar barba o bigote.
- Queda prohibido el préstamo de cualquier herramienta de trabajo tales como: bolígrafos, lápices, plumones, entre otros.
- Antes, durante y después del desarrollo de la actividad, se procederá a realizar la limpieza y desinfección del área ocupada, con el fin de evitar la posible propagación del virus SARS-CoV2.



Anexo Único

“Programa de distribución”





17 de mayo de 2021											
Ruta	No	Consejo	Nombre	No. estimado de cajas	No. estimado de tarimas	Peso aprox kg.	Capacidad m3	Tipo de transporte	Personal para Estiba	Hora estimada de Embarque	Hora estimada de Llegada
1	13	Distrital	Atzacmulco de Fabela	130	3	910	6	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	08:00	16:15
	14	Municipal	Atzacmulco	55	1	385	2			08:30	15:56
	86	Municipal	Temascalcingo	37	1	259	2			08:45	14:50
	1	Municipal	Acamabay	37	1	259	2			09:00	13:00
	3	Municipal	Aculco	32	1	224	2			09:15	12:00
	72	Municipal	Polotitlán	23	1	161	2			09:30	11:30
			Subtotal		314	8	2,198			16	
2	10	Municipal	Apaxco	26	1	182	2	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	09:45	17:00
	97	Municipal	Tequixquiac	27	1	189	2			10:00	16:00
	37	Municipal	Hueypoxtla	29	1	203	2			10:15	15:00
	20	Distrital	Zumpango de Ocampo	152	3	1,064	6			10:30	13:30
	121	Municipal	Zumpango	97	1	679	2			11:00	12:10
		Subtotal		331	7	2,317	14				
3	35	Municipal	Ecatzingo	21	1	147	2	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	11:15	20:20
	15	Municipal	Atlatla	25	1	175	2			11:30	19:30
	69	Municipal	Ozumba	25	1	175	2			11:45	18:45
	95	Municipal	Tepetitlpa	23	1	161	2			12:00	18:00
	28	Distrital	Amecameca de Juárez	126	3	882	6.12			12:15	17:00
	9	Municipal	Amecameca	37	1	259	2			12:45	16:15
	17	Municipal	Ayapango	21	1	147	2			13:00	15:30
	104	Municipal	Tlamanalco	33	1	231	2			13:15	14:45
		Subtotal		311	10	2,177	20				
4	49	Municipal	Jocotitlán	37	1	259	2	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	13:30	20:40
	15	Distrital	Ixtlahuaca de Rayón	122	3	854	6			13:45	19:50
	43	Municipal	Ixtlahuaca	69	2	483	2			14:15	19:10
	45	Distrital	Almoloya de Juárez	118	3	826	6			14:30	17:40
	5	Municipal	Almoloya de Juárez	71	2	497	4.08			15:00	17:00
		Subtotal		417	11	2,919	20				
5	16	Distrital	Ciudad Adolfo López Mateos	123	3	861	6	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	15:15	18:45
	26	Distrital	Cuautitlán Izcalli	128	3	896	6			15:45	17:45
			Subtotal		251	6	1,757			12	
6	24	Distrital	Ciudad Nezahualcóyotl	131	3	917	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	17:00	19:15
	25	Distrital	Ciudad Nezahualcóyotl	137	3	959	6.12			17:30	18:30
			Subtotal		268	6	1,876			12.24	
		Total del día	28	1,892	47	13,244	96				

18 de mayo de 2021											
Ruta	No	Consejo	Nombre	No. estimado de cajas	No. estimado de tarimas	Peso aprox kg.	Capacidad m3	Tipo de transporte	Personal para Estiba	Hora estimada de Embarque	Hora estimada de Llegada
1	106	Municipal	Tlatlaya	28	1	196	2.04	Camioneta de 3 1/2	4	08:00	14:45
	8	Municipal	Amatepec	25	1	175	2.04			08:15	13:45
	123	Municipal	Luvianos	26	1	182	2.04			08:30	12:15
					3						
2	9	Distrital	Tejupilco de Hidalgo	137	3	959	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	08:50	16:10
	83	Municipal	Tejupilco	45	1	315	2.04			09:00	15:30
	78	Municipal	San Simón de Guerrero	21	1	147	2.04			09:10	14:00
	87	Municipal	Temascaltepec	26	1	182	2.04			09:20	12:30
			Subtotal	308	6	2156	18.36				
3	107	Municipal	Toluca	367	7	2,569	14.28	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	09:40	12:30
			Subtotal	367	7	2569	14.28				
4	34	Municipal	Ecatepec de Morelos	684	12	4,788	24.48	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m (1) Camioneta 3 1/2 ton Ancho= 2.40 m Alto= 1.90 m Largo= 3.00 m	4	10:00	11:50
			Subtotal	684	12	4788	24.48				
5	13	Municipal	Atizapán de Zaragoza	224	4	1,568	8.16	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	11:00	15:30
	25	Municipal	Cuautitlán Izcalli	237	4	1,659	8.16			11:30	13:30
			Subtotal	461	8	3227	16.32				
6	40	Municipal	Ixtapaluca	209	4	1,463	8.16	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	12:00	17:20
	40	Distrital	Ixtapaluca	126	3	882	6.12			12:30	16:00
	30	Municipal	Chicoloapan	85	2	595	4.08			13:00	14:40
			Subtotal	420	9	2940	18.36				
7	3	Distrital	Chimalhuacán	121	3	847	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	13:30	18:30
	32	Municipal	Chimalhuacán	252	6	1,764	10.20			14:00	17:30
	71	Municipal	La Paz	116	2	812	4.08			14:30	16:00
			Subtotal	489	11	3423	20.4				
8	58	Municipal	Naucalpan	399	7	2,793	14.28	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	15:00	16:30
			Subtotal	399	7	2793	14.28				
9	1	Distrital	Chalco de Díaz Covarrubias	126	3	882	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	15:30	17:50
	27	Distrital	Valle de Chalco Solidaridad	124	3	868	6.12			16:00	17:00
			Subtotal	250	6	1750	12.24				
Total			20	3070	59	21490	120.36	8			



19 de mayo de 2021											
Ruta	No	Consejo	Nombre	No. estimado de cajas	No. estimado de tarimas	Peso aprox kg.	Capacidad m3	Tipo de transporte	Personal para Estiba	Hora estimada de Embarque	Hora estimada de Llegada
1	85	Municipal	Temascalapa	27	1	189	2.04	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	08:00	17:45
	62	Municipal	Nopaltepec	22	1	154	2.04			08:15	16:25
	16	Municipal	Axapusco	25	1	175	2.04			08:30	15:35
	66	Municipal	Otumba	27	1	189	2.04			08:45	14:45
	76	Municipal	San Martín de las Prámidas	25	1	175	2.04			09:00	13:55
	93	Municipal	Teotihuacán	38	1	266	2.04			09:15	13:05
	39	Distrital	Acolman de Nezahualcóyotl	130	3	910	6.12			09:30	12:15
	2	Municipal	Acolman	54	2	378	2.04			10:00	11:15
			Subtotal	348	11	2436	20.4				
2	51	Municipal	Juchitepec	24	1	168	2.04	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	10:15	18:05
	90	Municipal	Tenango del Aire	22	1	154	2.04			10:30	00:00
	84	Municipal	Temamatla	22	1	154	2.04			10:45	16:25
	22	Municipal	Cocotitlán	23	1	161	2.04			11:00	15:45
	26	Municipal	Chalco	137	3	959	6.12			11:15	14:45
	122	Municipal	Valle de Chalco	156	4	1,092	6.12			11:45	13:25
		Subtotal	384	11	2688	20.4					
3	36	Municipal	Huehuetoca	61	2	427	4.08	Camioneta de 3 1/2	4	12:30	16:40
	23	Municipal	Coyotepec	31	1	217	2.04			12:45	15:50
	96	Municipal	Tepotzotlán	43	1	301	2.04			13:00	15:00
		Subtotal	135	4	945	8.16					
4	109	Municipal	Tultepec	72	2	504	4.08	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	13:15	17:45
	110	Municipal	Tultitlán	212	4	1,484	8.16			13:30	16:55
	20	Municipal	Coacalco de Berriozábal	128	3	896	6.12			14:00	15:55
			Subtotal	412	9	2884	18.36				
5	23	Distrital	Texcoco de Mora	137	3	959	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	14:30	17:15
	42	Distrital	Ecatepec de Morelos	100	2	700	4.08			15:00	15:55
			Subtotal	237	5	1659	10.2				
6	41	Distrital	Cd. Nezahualcóyotl	135	3	945	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	15:15	20:00
	5	Distrital	Chicoloapan de Juárez	128	3	896	6.12			15:45	19:00
	31	Distrital	Los Reyes Acaquilpan	124	3	868	6.12			16:15	17:30
			Subtotal	387	9	2709	18.36				
7	34	Distrital	Toluca de Lerdo	129	3	903	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	16:45	19:30
	2	Distrital	Toluca de Lerdo	122	3	854	6.12			17:00	18:45
			Subtotal	251	6	1757	12.24				
8	105	Municipal	Tlalnepantla de Baz	317	6	2,219	12.24	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	17:15	18:30
		Subtotal	317	6	2219	12.24					
Total			28					8			



20 de mayo de 2021											
Ruta	No	Consejo	Nombre	No. estimado de cajas	No. estimado de tarimas	Peso aprox kg.	Capacidad m3	Tipo de transporte	Personal para Estiba	Hora estimada de Embarque	Hora estimada de Llegada
1	57	Municipal	Morelos	26	1	182	2.04	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	08:15	18:25
	113	Municipal	Villa del Carbón	35	1	245	2.04			08:45	16:25
	27	Municipal	Chapa de Mota	25	1	175	2.04			08:30	15:25
	103	Municipal	Timilpan	23	1	161	2.04			08:00	14:25
	14	Distrital	Jilotepec de Andrés Molina Enriquez	131	3	917	6.12			09:00	13:25
	46	Municipal	Jilotepec	52	1	364	2.04			09:15	12:45
	80	Municipal	Soyaniquilpan de Juárez	22	1	154	2.04			09:30	11:45
			Subtotal	314	9	2198	18.36				
2	42	Municipal	Ixtapan del Oro	21	1	147	2.04	(1) Camioneta 3 1/2 ton Ancho= 2.40 m Alto= 1.90 m Largo= 3.00 m	4	09:45	17:25
	79	Municipal	Santo Tomás	22	1	154	2.04			10:00	15:45
	67	Municipal	Otzoloapan	21	1	147	2.04			10:15	14:15
	117	Municipal	Zacazonapan	21	1	147	2.04			10:30	13:15
		Subtotal	85	4	595	8.16					
3	65	Municipal	El Oro	31	1	217	2.04	(1) Camioneta 3 1/2 ton Ancho= 2.40 m Alto= 1.90 m Largo= 3.00 m	4	10:45	17:30
	124	Municipal	San José del Rincón	49	1	343	2.04			11:00	15:50
	75	Municipal	San Felipe del Progreso	61	1	427	2.04			11:15	14:10
		Subtotal	141	3	987	6.12					
4	119	Municipal	Zinacantepec	82	2	574	4.08	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	11:30	16:05
	36	Distrital	San Miguel Zinacantepec	122	3	854	6.12			11:45	15:25
	55	Municipal	Metepec	102	2	714	4.08			12:00	14:15
		Subtotal	306	7	2142	14.28					
5	77	Municipal	San Mateo Atenco	47	1	329	2.04	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	12:15	18:05
	52	Municipal	Lerma	66	2	462	4.08			12:30	17:05
	63	Municipal	Ocoyoacac	39	1	273	2.04			12:45	16:05
	38	Municipal	Huixquilucan	115	2	805	4.08			13:00	14:35
		Subtotal	267	6	1869	12.24					
6	35	Distrital	Metepec	123	3	861	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	13:15	17:15
	4	Distrital	Lerma de Villada	129	3	903	6.12			13:30	15:15
			Subtotal	252	6	1764	12.24				
7	60	Municipal	Nezahualcóyotl	484	11	3388	22.44	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	13:45	15:25
			Subtotal	484	11	3388	22.44				
8	17	Distrital	Huixquilucan de Degollado	124	3	868	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	14:15	17:55
	32	Distrital	Naucalpan de Juárez	129	3	903	6.12			14:30	16:20
			Subtotal	253	6	1771	12.24				
9	30	Distrital	Naucalpan de Juárez	126	3	882	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	14:45	17:35
	29	Distrital	Naucalpan de Juárez	132	3	924	6.12			15:00	16:35
			Subtotal	258	6	1806	12.24				
Total			28					9			



21 de mayo de 2021											
Ruta	No	Consejo	Nombre	No. estimado de cajas	No. estimado de tarimas	Peso aprox kg.	Capacidad m3	Tipo de transporte	Personal para Estiba	Hora estimada de Embarque	Hora estimada de Llegada
1	120	Municipal	Zumpahuacán	23	1	161	2.04	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	08:00	17:50
	7	Distrital	Tenancingo de Degollado	131	3	917	6.12			08:15	16:50
	89	Municipal	Tenancingo	48	1	336	2.04			08:30	16:10
	53	Municipal	Malinalco	25	1	175	2.04			08:45	14:50
	64	Municipal	Ocuilán	29	1	203	2.04			09:00	13:30
	50	Municipal	Joquicingo	22	1	154	2.04			09:15	12:10
			Subtotal	278	8	1946	16.32				
2	48	Municipal	Jiquipilco	38	1	266	2.04	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	09:30	16:10
	88	Municipal	Temoaya	48	1	336	2.04			09:45	14:50
	68	Municipal	Otzolotepec	39	1	273	2.04			10:00	13:30
	116	Municipal	Xonacatlán	34	1	238	2.04			10:15	12:30
				Subtotal	159	4	1113			8.16	
3	12	Municipal	Atizapán	22	1	154	2.04	(1) Camioneta 3 1/2 ton Ancho= 2.40 m Alto= 1.90 m Largo= 3.00 m	4	10:30	16:30
	19	Municipal	Capulhuac	27	1	189	2.04			10:45	15:30
	102	Municipal	Tlanguistenco	42	1	294	2.04			11:00	14:30
	44	Municipal	Xalatlaco	25	1	175	2.04			11:15	13:30
				Subtotal	116	4	812			8.16	
4	56	Municipal	Mexicaltzingo	22	1	154	2.04	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	11:30	20:15
	28	Municipal	Chapultepec	22	1	154	2.04			11:45	19:35
	18	Municipal	Calimaya	37	1	259	2.04			12:00	18:55
	74	Municipal	San Antonio la Isla	24	1	168	2.04			12:15	18:15
	73	Municipal	Rayón	22	1	154	2.04			12:30	17:35
	91	Municipal	Tenango del Valle	40	1	280	2.04			12:45	16:55
	99	Municipal	Texcalyacac	21	1	147	2.04			13:00	15:55
	6	Municipal	Almoloya del Río	22	1	154	2.04			13:15	15:15
			Subtotal	210	8	1470	16.32				
5	18	Distrital	Tlalnepantla de Baz	135	3	945	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	13:30	17:00
	37	Distrital	Tlalnepantla de Baz	120	3	840	6.12			13:45	15:30
				Subtotal	255	6	1785			12.24	
6	19	Distrital	Santa María Tultepec	126	3	882	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	14:00	18:00
	38	Distrital	Coacalco de Berriozábal	124	3	868	6.12			14:15	16:30
				Subtotal	250	6	1750			12.24	
7	6	Distrital	Ecatepec de Morelos	101	3	707	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	14:30	17:00
	8	Distrital	Ecatepec de Morelos	113	3	791	6.12			14:45	16:20
				Subtotal	214	6	1498			12.24	
8	21	Distrital	Ecatepec de Morelos	119	3	833	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	15:00	17:20
	22	Distrital	Ecatepec de Morelos	112	3	784	6.12			15:15	16:40
				Subtotal	231	6	1617			12.24	
9	43	Distrital	Cuatitlán Izcalli	126	3	882	6.12	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	15:30	18:40
	11	Distrital	Tultitlán de Mariano Escobedo	120	3	840	6.12			15:45	18:00
				Subtotal	246	6	1722			12.24	
10	82	Municipal	Técamac	189	4	1323	8.16	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	16:00	18:40
	33	Distrital	Tecámac de Felipe Villanueva	152	3	1064	6.12			16:15	17:50
				Subtotal	341	7	2387			14.28	



22 de mayo de 2021											
Ruta	No	Consejo	Nombre	No. estimado de cajas	No. estimado de tarimas	Peso aprox kg.	Capacidad m3	Tipo de transporte	Personal para Estiba	Hora estimada de Embarque	Hora estimada de Llegada
1	125	Municipal	Tonanitla	22	1	154	2.04	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	08:00	15:35
	59	Municipal	Nextlalpan	28	1	196	2.04			08:15	15:05
	45	Municipal	Jaltenco	25	1	175	2.04			08:30	14:35
	92	Municipal	Teoloyucan	43	1	301	2.04			08:45	14:05
	12	Distrital	Teoloyucan	126	3	882	6.12			09:00	13:35
	54	Municipal	Melchor Ocampo	34	1	238	2.04			09:15	12:05
	24	Municipal	Cuautitlán	62	2	434	4.08			09:30	11:15
			Subtotal	340	10	2380	20.4				
2	118	Municipal	Zacualpan	22	1	154	2.04	(1) Camioneta 3 1/2 ton Ancho= 2.40 m Alto= 1.90 m Largo= 3.00 m	4	09:45	16:45
	4	Municipal	Almoloja de Alquisiras	23	1	161	2.04			10:00	15:25
	81	Municipal	Sultepec	25	1	175	2.04			10:15	14:35
	98	Municipal	Texcatitlán	23	1	161	2.04			10:30	13:45
			Subtotal	93	4	651	8.16				
3	7	Municipal	Amanalco	24	1	168	2.04	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	10:45	18:45
	10	Distrital	Valle de Bravo	131	2	917	4.08			11:00	18:05
	111	Municipal	Valle de Bravo	44	1	308	2.04			11:15	17:25
	33	Municipal	Donato Guerra	26	1	182	2.04			11:30	16:25
	112	Municipal	Villa de Allende	32	1	224	2.04			11:45	15:25
	115	Municipal	Villa Victoria	53	1	371	2.04			12:00	14:35
			Subtotal	310	7	2170	14				
4	108	Municipal	Tonatico	22	1	154	2.04	(1) Camioneta 3 1/2 ton Ancho= 2.40 m Alto= 1.90 m Largo= 3.00 m	4	12:15	18:55
	41	Municipal	Ixtapan de la Sal	30	1	210	2.04			12:30	18:05
	21	Municipal	Coatepec Harinas	28	1	196	2.04			12:45	17:05
	114	Municipal	Villa Guerrero	34	1	238	2.04			13:00	15:35
			Subtotal	114	4	798	8.16				
5	100	Municipal	Texcoco	116	2	812	4.08	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	13:15	18:55
	94	Municipal	Tepetlaoxtoc	25	1	175	2.04			13:25	18:15
	70	Municipal	Papalotla	21	1	147	2.04			13:35	17:45
	29	Municipal	Chiautla	25	1	175	2.04			13:45	17:15
	31	Municipal	Chiconcuac	25	1	175	2.04			13:55	16:45
	11	Municipal	Atenco	35	1	245	2.04			14:05	16:15
	101	Municipal	Tezoyuca	28	1	196	2.04			14:15	15:35
			Subtotal	275	8	1925	16.32				
6	47	Municipal	Jilotzingo	24	1	168	2.04	(1) Camión Rabón Ancho= 2.50 m Alto= 2.20 m Largo= 6.50 m	4	14:25	19:25
	39	Municipal	Isidro Fabela	22	1	154	2.04			14:40	18:35
	44	Distrital	Nicolás Romero	133	3	931	6.12			14:55	17:35
	61	Municipal	Nicolás Romero	163	1	1141	2.04			15:10	16:55
			Subtotal	342	6	2394	12.24				